

# PATRIMONIO CULTURAL Y POLÍTICAS NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL PROBLEMA DEL TRÁFICO ILÍCITO EN COLOMBIA.

## **Conferencistas:**

### **Doctor Alberto Escovar Wilson – White**

*Arquitecto de la Universidad de los Andes y Magister en Historia del arte y la arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia. Ha trabajado por más de dos décadas en proyectos relacionados en valoración y ejecución del patrimonio cultural colombiano. Fue Director de la Fundación Escuela Taller de Bogotá y es actualmente el Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura.*

### **Doctora Eugenia Serpa Isaza**

*Restauradora de bienes e inmuebles de la Universidad Externado de Colombia, en la actualidad se desempeña como coordinadora de grupos de bienes e inmuebles de la dirección del patrimonio del Ministerio de Cultura.*

## **EI EDIFICIO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - CONTEXTO**

Las primeras instalaciones del “Archivo General de la Nación” de Colombia, fueron construidas sobre el costado occidental de la Plaza de Bolívar, lugar que puede ser considerado como el primer centro comercial que tuvo la ciudad fundado en el año 1538; tenía una particularidad y es que fue construida en un predio público en cuya mitad tenía un predio propiedad de un privado.

Otra de sus particularidades es que este edificio fue el primer archivo de la ciudad, en primera instancia funcionó en el segundo y tercer piso de esta construcción; hay que recordar que los documentos que se conservaban ahí eran el resultado, de varias depuraciones. Lastimosamente, un incendio ocurrido en el año de 1785 en el Palacio Virreinal se quemó buena parte del acervo documental de esta ciudad, con tan mala fortuna que en el año de 1900 vuelve a arder, lo que provoca que ese primer acervo documental del siglo XIX se perdiera.

Otras de las situaciones particulares, relacionadas con los incendios fue el ocurrido en el Palacio de Justicia en el año de 1948, en el denominado Bogotazo, donde no se quemó solamente el Palacio de Justicia, también el Palacio Arzobispal con lo cual se perdió gran parte del archivo que contenía la historia de la Iglesia Católica en Colombia, junto con el archivo judicial, éste último sufrió otro desastre durante el año de 1985, tras la toma del Palacio por parte del grupo revolucionario M19.

El Centro Histórico de Bogotá ha seguido su crecimiento y su modernización, es un lugar que se sigue construyendo con edificaciones contemporáneas. En el año de 1990 se toma la decisión de proteger el acervo documental en el que se encuentra la historia de la nación, razón por la que se realiza la contratación del arquitecto Rogelio Salmons, quién es reconocido como el mejor arquitecto de la segunda mitad del siglo XX en Colombia. Él realiza una gran reflexión respecto a cómo conservar los archivos en un clima como el de la ciudad de Bogotá, concluyendo que el clima es conveniente motivo por el que no se requirió utilizar mecanismos artificiales para mantener las condiciones medioambientales aptas en los depósitos de archivo, conservando adecuadamente el patrimonio documental del país.

Tras la construcción del edificio del Archivo General de la Nación, se produjo la iniciativa de proteger los archivos de la capital, motivo por el cual se realizó un gran

esfuerzo para construir su propio archivo, organizando un concurso arquitectónico que tuvo como ganador al arquitecto Juan Pablo Ortiz quien adelantó la obra de la actual sede del Archivo Distrital, la cual se encuentra ubicada cerca del Archivo General de la Nación.

Con la constante modernización del Centro de Bogotá, el Ministerio de Cultura también se sumó al proceso de transformación del centro histórico. Considerando que el centro histórico debería recuperar parte de los Ministerios, se concretó un proyecto denominado “Nuevos Ministerios”, el cual en primera instancia pretende que a uno de los costados del Centro Histórico, específicamente sobre el costado occidental, se realice una gran intervención urbana de acuerdo a las nuevas condiciones urbanísticas, que ya no son las mismas de hace 60 años, con el fin de invitar a que nuevamente el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Educación se ubiquen de nuevo en el centro de la ciudad.

### **PATRIMONIO CULTURAL Y POLÍTICAS NACIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL PROBLEMA DEL TRÁFICO ILÍCITO.**

En primera instancia, Colombia ha tenido grandes avances en el área de la protección del patrimonio cultural, evidenciados en la aprobación de la Ley 63 de 1986, en la cual se adoptó lo estipulado en la convención de UNESCO 1970 en donde se establecieron las medidas que deben ser adoptadas por los diferentes países con el fin de impedir la exportación, importación y transferencia ilícita de bienes culturales. Adicionalmente, cabe resaltar que al Tratado multilateral, al que Colombia se suscribió, se han adherido más de 190 países.

Acorde con lo anterior, también se debe resaltar que Colombia se adhirió en junio de 2012 al convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT). Con esta adhesión, el país está obligado a responder a unos elementos en el marco cultural, según lo expuesto en UNESCO 1970 relacionado con el convenio UNIDROIT que tiene como fin último cumplir con la prevención del tráfico ilícito de bienes culturales.

De esta manera, se empieza a fortalecer la participación del país en escenarios internacionales, destacando la incorporación a otras convenciones como la Área 54, la UNESCO 1972, la Convención sobre Protección de Patrimonio Mundial Cultural y Natural que Colombia firmó en el año de 1983, la convención de 2003 y la convención para la Salvaguardia Patrimonio Cultural y Material. Además, en materia legislativa, Colombia hace parte de la decisión 588 del 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) sobre la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los países andinos. Ésta última, está enfocada a la prevención y lucha contra el tráfico ilícito donde todos los países que conforman las misiones de la Comunidad Andina de Naciones, aúnan esfuerzos para complementar las constantes labores de otros organismos. Esta decisión tuvo las correspondientes actualizaciones en los años 2012 y 2013.

Referente al marco normativo, la norma establece cuales son los bienes culturales que deben ser protegidos por la ley. Es importante mencionar inicialmente que la Constitución Política en el Artículo 8 menciona que es de obligatorio cumplimiento, tanto para el Estado como para la población en general, la protección de las riquezas naturales y las riquezas culturales. Dado que este es un mandato establecido en la Constitución de 1991 se empieza a tener presente en la normatividad, haciendo de estos bienes arqueológicos y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional sean inajenables, inembargables e indescriptibles. Es importante hacer

énfasis en que el patrimonio arqueológico es propiedad de la nación y se encuentra bajo la protección del Estado; eso marca una gran diferencia en lo referente a patrimonio cultural.

Tras la aplicación de la Ley 397 de 1997, por medio de la cual se creó el Ministerio de Cultura como la entidad de orden nacional encargada de formular e implementar las políticas en materia de patrimonio cultural y en materia de la cultura, ley que fue modificada en el año 2008 mediante el decreto 285 junto con su decreto reglamentario. Se estableció que los bienes que están protegidos por la ley, son los bienes declarados como de interés cultural. Con las disposiciones de la Ley 397 se amplían los bienes y las categorías de bienes, que siendo parte del patrimonio cultural de la nación, los pertenecientes a la época prehispánica de la colonia, la independencia, la república y a la contemporánea fueron declarados bienes de interés cultural.

De esta manera, toda la protección está enfocada hacia los bienes de interés cultural y en el caso del patrimonio arqueológico, ya en sí mismo tienen la declaratoria de bien de interés cultural y en este sentido, es un patrimonio que inmediatamente está protegido. Adicionalmente, se aclara que el patrimonio documental hace parte de las listas ya mencionadas anteriormente, a razón de que todos los bienes en su mayoría ya han sido declarados bienes de interés cultural.

El Ministerio de Cultura tiene un orden institucional, lo cual le permite delegar a las entidades adscritas y a las entidades administrativas especiales unas competencias para el manejo de determinado tipo de patrimonio. Por una parte se encuentra el Archivo General de la Nación (que es la entidad que convocó a esta reunión) junto con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, que son comunidades administrativas especiales. Por otro lado, se encuentra el Museo Nacional de Colombia, que se encarga de la protección de todos los museos que están inscritos en la red de fortalecimiento de todas las colecciones de museos. La Biblioteca Nacional de Colombia que se encarga del patrimonio bibliográfico, emerográfico y sonoro; la Dirección de Cinematografía con todo lo que tiene relación con los archivos audiovisuales y las imágenes en movimiento; y finalmente, la Dirección de Patrimonio que se encarga de los otros bienes que no están incluidos dentro de estas entidades o categorías.

Estos bienes a cargo de la Dirección de Patrimonio, pueden ser conjuntos o individuales los cuales tienen valores simbólicos especiales, estéticos o históricos que los definen y los identifican para que sean declarados bienes de interés cultural. Estas declaratorias no solamente corresponden a nivel nacional si no que pueden ser declarados en otros ámbitos, tanto departamental, distrital, de los territorios indígenas y las comunidades negras; en ese sentido si hay bienes de interés cultural, colecciones o bienes que estén declarados en estos ámbitos también entran a formar parte del régimen de protección que está mencionado en la ley.

Este régimen de protección hace referencia a la exportación; el régimen especial de protección habla, para todo tipo de bienes, de los planes especiales de manejo de protección de la intervención de estos bienes de interés cultural y de la exportación. Para el caso específico en el que se está dando cumplimiento a la norma de la UNESCO, se encuentra todo lo relacionado con las autorizaciones y los permisos de salida de los bienes de interés cultural, en este sentido dice la norma, *queda prohibida la exportación de los bienes de interés cultura*. Sin embargo, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Archivo General de la Nación son las entidades que pueden autorizar su exportación temporal por un término que no sea mayor a tres (3) años y considerando unos motivos específicos; por ejemplo,

pueden salir bienes culturales para exhibición, para estudios científicos, para intercambios culturales, o bienes que pertenecen a diplomáticos o que hacen parte de las funciones diplomáticas en el exterior.

Específicamente, el patrimonio arqueológico le corresponde al Instituto Colombiano de Antropología e Historia dar la autorización; para el caso de los bienes archivísticos y documentales, es el Archivo General de la Nación quién tiene la competencia para el manejo de estos bienes.

Respecto a la lucha contra el tráfico ilícito, en Colombia se ha manejado desde antes del año 2005, pero a partir de dicho año se empieza a fortalecer el programa y se formulan unas estrategias y alianzas con las entidades para poder trabajar de manera conjunta con ellas. Este programa da cumplimiento a la convención UNESCO 70 y a la decisión 588 de 2004, así como a los convenios bilaterales y multilaterales que Colombia ha suscrito junto con los compromisos internacionales a los que Colombia se ha sometido, manteniendo la ayuda a los objetivos institucionales.

Desde el año 2005 Colombia gestionó y convocó a formar parte de un convenio a distintas entidades del orden nacional, y desde ese momento, simultáneamente se ha venido trabajando en el marco del convenio interadministrativo, cuyo objetivo es contrarrestar el tráfico ilícito de bienes culturales. En este convenio participan 12 entidades dentro de las cuales está, por supuesto, el Archivo General de la Nación. Dicha institución ha estado vinculada desde el primer convenio, adelantando las actividades correspondientes en pro de la protección bajo la normatividad establecida, específicamente en temas de capacitación con el Instituto de Antropología e Historia, por ser entidades de orden nacional.

El Ministerio de Cultura, en cabeza de la Dirección de Patrimonio, se encuentra liderando desde ese momento el proceso; actualmente esta dirección insta a todas las entidades a actualizar el convenio y que vuelvan a suscribirlo. Adicionalmente, está analizando la apuesta en la actualización de los compromisos de acuerdo con las competencias de cada una de las entidades, esas entidades son: El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Archivo General de la Nación, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, el ICON, la Aeronáutica Civil, la DIAN, la Universidad Externado de Colombia y el Sena.

Probablemente hayan opciones para que otras entidades puedan participar y por tal razón, se han previsto unas líneas de acción que tienen que ver con la cooperación nacional, tal como la documentación relacionada con el inventario, siendo este un requerimiento de los tratados internacionales entre otras cosas, como una forma de fortalecimiento de la legislación y como el soporte jurídico necesario para los casos de reclamación, la capacitación, sensibilización y divulgación de la campaña nacional contra el tráfico ilícito.

Por otro lado, también la Dirección de Patrimonio definió un sistema de trabajo a partir de las competencias de las diferentes entidades divididos por mesas de trabajo, estableciendo las siguientes: una mesa de cooperación, una mesa de testificación de ilícito contra el patrimonio, una mesa de participación, una mesa de capacitación de difusión y una mesa de comercio ilegal. Cada una de estas mesas tiene su objetivo específico para adelantar acciones relacionadas con cada uno de los temas dependiendo las competencias de las entidades, cabe mencionar que hay convenios unilaterales que Colombia ha suscrito con Argentina, Bolivia, China, Ecuador, Estados Unidos y estamos en estos momentos a punto de volver a suscribir el convenio que se

vence en 2015 con Honduras, Perú, Uruguay y Suiza. Cabe aclarar que no todos los convenios están suscritos, algunos hasta ahora están en negociación.

En términos de capacitación y difusión, se desarrollaron una serie de guías de reconocimiento de bienes culturales y la lista roja de bienes Colombianos en peligro, la cual se publicó en el año 2011 con el auspicio de la Embajada de los Estados Unidos de América, este programa viene dirigido por el ICON donde figuran todas las categorías de bienes que están protegidos según la norma Colombiana.

Adicionalmente, se lleva a cabo el curso del patrimonio que desde el año 2014 está siendo dirigido directamente por el Sena con la colaboración del Archivo General de la Nación y la Dirección de Patrimonio, siendo este uno de los primeros cursos virtuales que se hace sobre el tema patrimonial. Por otra parte se encuentra la campaña Nación Contra el Tráfico Ilícito como una implementación de la convención de la UNESCO.

De esta campaña, se encuentran unas obras recuperadas de la colección de Efraín Martínez que fue robada en su totalidad de Popayán y luego fue encontrada casi que el 95%, en un resguardo indígena, de esta colección fueron robadas 5 pinturas de caballete que posteriormente fueron encontradas (al igual que las obras de Popayán) y la entrega de la obra Santa Ana, la cual es una escultura que fue devuelta por el gobierno del Ecuador.

El tema del tráfico ilícito relacionado con los bienes documentales, es un tema que comienza a ser abordado en el país, en general, prácticamente toda la lucha contra el tráfico ilícito en la mayoría de los países ha sido enfocada al patrimonio arqueológico. Por lo menos en Latinoamérica es importante que el patrimonio documental comience a tomar fuerza, sobre todo en Colombia, con el fin de subsanar las dificultades que se presentan frente al control de estos documentos y a la facilidad de su transporte.